

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Agosto 1911).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago, Salamanca y Zaragoza, tres Auxiliares del sexto grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para

dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.^o del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Cádiz y Zaragoza, tres Auxiliares del séptimo grupo, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas la primera y 1.000 las dos restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de

esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º de mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza dos plazas de Auxiliar disector anatómico, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boleti-*

nes Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y de Zaragoza dos plazas de Auxiliar Ayudante de Clases prácticas, dotadas con el sueldo anual de 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1911.

Sesión extraordinaria del día 3.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados, con las debidas rectificaciones, los artículos 240 al 322, suprimiendo los señalados con los números 271, 274 y 321 y agregando dos nuevos artículos á continuación del 287 y del 292.

Con lo que se suspendió la sesión para continuarla el día 5.

Sesión extraordinaria del día 5.

Fueron aprobados los artículos del proyecto de Ordenanzas municipales desde el 323 al 526

con algunas rectificaciones, suprimiendo los señalados con los números 450, 481, 482 y 483.

Con lo que se suspendió la sesión para continuarla el día 10.

Sesión ordinaria del día 7.

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 30 de Junio último, se acordó:

Dar gracias á D. Tomás Fernández por sus ofrecimientos al comunicar su toma de posesión del cargo de Delegado de Hacienda.

Quedar enterados de un oficio del Director de la Compañía de Ferrocarriles manifestando que el día 1.º de los corrientes comenzarán las obras relacionadas con el paso á nivel.

Conceder dos meses de licencia á los señores Chicot, Isábal y Yela, y tres á los Sres. Martínez de Ubago, Muñoz y D. Fernando Escudero.

Quedó enterado de un oficio del Ayuntamiento de Barcelona y Comisión organizadora de la Exposición de retratos y dibujos dando las gracias por la cooperación del Municipio á dicho certamen.

Declarar vecino de Zaragoza á D. José Rodríguez Ezquerro.

Conceder 30 días de licencia al Auxiliar de la Secretaría D. Rafael Martín.

Ceder la Lonja á la Federación de Sociedades obreras para celebrar un mitin el día 9.

Pasar á la Comisión de Fomento la instancia de D. José Poblador pidiendo se revoque el acuerdo de colocar un pilón en la calle de Perena.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda referente á posadas de tránsito

Solicitar la prórroga de tres meses para dar cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 29 de Diciembre de 1910 en lo referente al impuesto de 0.25 por cada 100 pesetas del valor de los bienes propiedad del Ayuntamiento.

Que se entienda hecha en favor de la Sociedad Alcohólica Agrícola del Pilar la declaración de depósitos de las fábricas que fueron de D. Ambrosio Lizabe.

Desestimar la instancia de Faustino Aranda sobre cesión de un terreno en la calle de Soñarbe.

Que se proceda á ejecutar las obras necesarias en el Fielato del Angel para establecer en él el servicio de reconocimiento, peso y adeudo de las carnes procedentes de Alsasua.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para conceder los depósitos domésticos á cosecheros.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre solicitar al Estado la cesión del edificio destinado á Museo, para instalar en él el Patronato de la Escuela de Música y Orfeón.

Que se devuelvan á José San Juan y veinticuatro dependientes del Cuerpo de consumos, excluyendo á Mariano Tobajas, las cantidades que les fueron descontadas para el fondo de jubilaciones y pensiones, así como á Félix Colás, Donato Vera y Felipe Allué, y no á los once restantes que con Mariano Oca firmaron otra instancia.

Solicitar del Sr. Gobernador la excepción de concurso á fin de practicar por administración el servicio de los carruajes que necesite el Ayuntamiento durante dos años para los distintos actos á que concurre.

Aprobar varias facturas presentada por la Comisión de Gobernación.

Aprobar los bocetos de las dos decoraciones que han de pintarse por cuenta del Empresario del Teatro Principal, y que las seis decoraciones que ha de restaurar sean las que figuran en el inventario del decorado con los números 8, 13, 24, 41, 58 y 70.

Colocar un pilón en la calle de Forment.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Rectificar la cantidad correspondiente á quinquenio á favor del Secretario del Ayuntamiento D. Alejo Manuel Urbez á contar desde 1.º de Enero, por corresponderle 600 pesetas en vez de 500 consignadas.

Interesar á la Superioridad para que ponga término definitivo al asunto relacionado con la adquisición del Nuevo Mercado.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, pasando á la Comisión de Fomento el referente á que se construya un cubierto en el baño del río Ebro.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados, con algunas modificaciones, los artículos 527 al 604, suprimiendo los señalados con los números 563 y 576.

Con lo que se levantó la sesión para continuarla el día 17.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 7 del actual, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación la resolución del Sr. Gobernador á favor de varios dependientes municipales sobre devolución de las cantidades que les fueron descontadas para jubilaciones y pensiones.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Junio.

Quedar enterado de la instancia del Director de la Fábrica del Gas, manifestando que se verá en la necesidad de ejecutar lo que tiene anunciado en la anterior solicitud, si en el presente mes no se satisfacen los bonos que vencieron en 30 de Junio último.

Conceder 30 días de licencia al Oficial de Secretaría D. Marcelino Gimeno.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda para que se declaren posadas de tránsito las que menciona.

Volver á la Comisión el dictamen informando una instancia de D. Francisco Alfonso sobre instalación del Almudí en el edificio ex Academia militar.

Conceder un socorro de 100 pesetas á Bartotomé Gracia, albañil de la brigada especial, para que pueda tomar las aguas de Panticosa.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Que se consiguen en el presupuesto de 1912, 350 pesetas para la construcción de armarios estanterías, destinados á la conservación de Registro Civil del Juzgado municipal del Pilar.

Reducir á cuatro metros el chaflán que ha de construirse en la casa números 38 y 40 de la calle de San Miguel, en lugar de los diez que se señalan en el proyecto de urbanización de la Huerta de Santa Engracia.

Que se lleve á cabo la recepción provisional de las obras del alcantarillado mediante la práctica de las pruebas que se consideren necesarias por la Comisión de Fomento y Concejales que asistan, para lo que se pasará á todos aviso.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Ceder en arriendo unos yermos en el monte del Castellar á Mariano Artal.

Que se descuenten dos días festivos para los efectos de una multa que se impuso á D. Gregorio Casas por retraso en la entrega de las láminas de la deuda municipal que confeccionó, que se devuelva la fianza de 1.750 pesetas y que quede sujeta como garantía la factura presentada.

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Gasca, Ager y Rius para que, recogiendo antecedentes, informe la instancia presentada por D. Mateo Lacarte sobre reclamación de mil pesetas por construcción de una tartana.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó ceder el Salón de la Lonja á las Sociedades obreras, el domingo próximo, para dar cuenta de las gestiones realizadas en favor de la terminación de la huelga.

Con lo que se levanto la sesión

Sesión extraordinaria del día 17.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, se acordó:

Dejar en suspenso los artículos 61 al 633 que tratan de las Escuelas, hasta consultar las disposiciones que tratan de este particular, y aprobar los artículos 634 al 701.

Con lo que se levantó la sesión para continuarla el día 20.

Sesión extraordinaria del día 20.

Siguió la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, dejando en suspenso el artículo 702, y aprobando los artículos 703 al 711, dejando pendiente lo relativo á las horas que deben permanecer abiertos los mercados; aprobar los artículos 712 y 713, incluir un nuevo artículo prohibiendo la venta de sustancias alimenticias en los patios de las casas y aprobar los artículos 714 al 740 con algunas modificaciones.

Con lo que se suspendió la sesión para continuarla el día 26.

Sesión ordinaria del día 21.

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 14, se acordó:

Quedar enterado de tres escritos de la Sociedad patronal de los gremios de la madera; de la

Asociación del Arte de Imprimir y de la Federación de Sociedades obreras dando las gracias por las gestiones del Municipio para la solución de la huelga, y suplicando las dos últimas entidades que interponga su influencia á fin de recabar la libertad de los detenidos.

Agradecer las felicitaciones de los Gremios y Sociedades obreras de que antes se ha dado cuenta, dar las gracias á los Sres. Gascón y Marín, D. Inocencio Jiménez y D. José Valenzuela por la cooperación que prestaron en la solución de la huelga; quedar enterado con satisfacción del telegrama y manifestaciones del Sr. Presidente del Gobierno y aprobar lo hecho por el Alcalde con motivo del telegrama dirigido por el Ayuntamiento al Gobierno en favor de los presos por incidentes de la huelga.

Quedar enterado de un escrito de Secretaría presentando la relación de expedientes ingresados en el trimestre último.

Visto un oficio de D. José María Fraile, solicitando cinco meses de licencia, se acordó dejarlo pendiente en el turno de las ya concedidas como máximo.

Pasar á la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Gobernador declarando la excepción de subasta para el servicio de carruajes que necesita la Corporación.

Quedar enterado de un oficio de la Presidencia del Consejo de Ministros transcribiendo el Real decreto por el cual se declaran terminados los trabajos del Centenario de los Sitios de Zaragoza, cesando en su virtud todos los organismos que intervinieron en aquéllos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Censualistas informando sobre el incidente promovido por la denuncia de D. Valentín Requena.

Quedó retirado el dictamen sobre declaración de dos posadas de tránsito, según oficio de la Comisión de Hacienda.

Volver á la Comisión de Gobernación el dictamen referente á que se solicite la cesión del Edificio «Museos» para instalar la Escuela de Música y Orfeón.

Autorizar á D. Mariano Gracia para colocar en la plaza de San Felipe una garita para la venta de pájaros.

Que se interponga recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Sr. Gobernador, fecha 8 de Mayo último, por la cual se revoca el acuerdo del Ayuntamiento, de 27 de Enero del presente año, suspendido por el Sr. Alcalde, en lo que se refiere á que los quince mozos de fielato que se nombraron no sean fuerza armada, otorgando el correspondiente poder á favor del Procurador D. Julio López.

Aprobar el encabezamiento hecho con la sociedad Ximénez, Flores y Compañía para el pago de consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, de las materias primeras que invierta en la fábrica de galletas «Patria».

Habilitar un local adecuado en la ex Academia militar para instalar la oficina de la Junta municipal del Censo Electoral.

Autorizar á D. José Roche y D. Juan Marco, para instalar un motor eléctrico en la calle de

Roda, número 24, y en la de Escuelas Pías, 21, respectivamente.

Prorrogar hasta el 1.º de Octubre de 1912 el arriendo de la Fábrica militar de Harinas y el subarriendo otorgado á favor de la Intendencia militar.

Designar al Arquitecto municipal para que señale al personal de Obras públicas los trozos de ronda donde han de comenzar los trabajos de arreglo.

Expropiar para vía pública la casa número 11 de la calle de la Regla, consignándose en el presupuesto de 1912 las 4.140 pesetas en que ha sido valorada, á favor de D.ª Manuela Uller y sus hijos D.ª Manuela y D. Valentín Escobar.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Asensio referente á que se atienda á la subsistencia de la familia de Angel Aparicio, muerto al intentar salvar á un niño en el río Ebro.

Que se traslade á Madrid una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y el Sr. Asensio para gestionar diversos asuntos, y que el gasto se pague de fondos municipales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el Patronato, entregue la subvención de 3.000 pesetas con destino á las Colonias escolares.

Aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde respecto á los que han de constituir las Secciones de la Junta de evaluación que ha de entender en el repartimiento vecinal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados los artículos del 741 al 780 con algunas modificaciones, quedando suprimidos los designados con los números 756 y 768.

Con lo que se suspendió la sesión, para continuarla el día 31.

Sesión ordinaria del día 28.

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 21 del actual, se acordó:

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Arquitecto municipal D. Félix Navarro.

Pasar á informe de la Comisión de Gobernación un oficio del Centro Aragonés de Barcelona anunciando la visita de una Comisión para el 10 de Agosto.

Aprobar un escrito de la Comisión de Censualistas, presentando la factura de honorarios del Letrado D. José María del Campo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Quedar enterado de un oficio del gremio de fontaneros dando las gracias por el acuerdo adoptado por los trabajos en la tubería de agua.

Ceder el Salón de la Lonja á la Federación de

Sociedades obreras para celebrar un mitin el domingo 30 del actual.

Conceder treinta días de licencia al Jefe de Negociado D. Juan Ornat.

Declarar exento del pago de arbitrio sobre solares un terreno de D. Antonio Cavero.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda informando la reclamación de los señores García Gil hermanos relacionada con el pago de arbitrio en concepto de solares.

Nombrar á D. Federico Vallés García, Inspector farmacéutico con destino al Laboratorio Químico municipal, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Destituir á D. Ezequiel Ruiz, Inspector de carnes del barrio de Juslibol, por abandono del cargo, y nombrar en su lugar á D. Joaquín Lajusticia.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación informando negativamente la reclamación interpuesta por Antonio Torcal, como dependiente municipal, sobre abono de las cantidades que le fueron descontadas para el fondo de jubilaciones.

Conceder un socorro de 50 pesetas al obrero bombero Marcelino Navascués para ir á baños.

Conceder quince días de licencia y un socorro de 50 pesetas para ir á baños al obrero de la brigada especial del alcantarillado Angel Ferriz.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación sometiendo á la aprobación el informe de los Sres. Asesores en la resolución dictada por el Sr. Gobernador en la reclamación interpuesta por Manuel Pardillo, Mariano Alvaro y otros sobre devolución de las cantidades que les fueron descontadas siendo dependientes municipales.

Aprobar las facturas presentadas por la Comisión de Gobernación, y que en lo sucesivo vengán revisadas y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Declarar cesante al Celador de Policía urbana D. Nazario Calvete.

Designar á los Sres. Ager, Liria y Arquitecto municipal para que, con la Comisión que nombre Guerra, entienda y resuelva el asunto relativo á la ampliación del Cementerio.

Volver á la Comisión de Fomento el dictamen proponiendo que, como aumento de obra, se lleven á cabo por el contratista los trabajos necesarios para el empalme de cañerías nuevas con viejas, para el abastecimiento de aguas.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento y que en lo sucesivo las facturas vengán revisadas y con el visto bueno del Presidente.

Formuláronse varios ruegos y preguntas y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados los artículos 781 al 884.

Con lo que se suspendió la sesión para continuarla el día 5 de Agosto próximo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JULIÁN, cuyos apellidos y circunstancias personales se ignoran, labrador, domiciliado últimamente en el barrio de Garrapinillos (Zaragoza); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, al objeto de prestar declaración en causa sobre expedición de un billete falso de cien pesetas, que se instruye por el referido Juzgado.

MONFORTE USIETO, Félix; hijo de Félix y Felisa, domiciliado en Zaragoza, calle de Convertidos, número uno; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, para prestar declaración en causa sobre estafa, instruída por denuncia de D. Prudencio Peinado.

VELASCO, Santiago; domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, número diez y seis, patio núm. 9; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, para declarar en causa por coacción, instruída por dicho Juzgado.

VISA MERCADER, Ignacio, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Ignacio y María, domicilio desconocido; procesado por delito de estafa á la Compañía del ferrocarril viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Logroño, á constituirse en prisión provisional, ampliar declaración indagatoria é identificar su persona.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito forestal de esta ciudad á Cipriano Pérez y otros, vecinos de Zuera, por roturaciones arbitrarias, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes, sitas en término de la misma villa:

1.^a Un campo, que fué viña, sito en la huerta de Zuera, partida de Lentiscar, de cabida de seis hanegas; que confronta al Norte, Saliente y

Este con la viuda de Antonio Ineva y al Oeste con camino y brazal: tasado en ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta céntimos.

2.^a Un campo, que fué viña, en la huerta de Zuera, partida de Hondura del Conejar, de cabida siete áreas quince centiáreas; que confronta al Saliente con Bartolomé Maza, al Norte con Teodoro Molina, al Mediodía con Nicolás Aísa y al Poniente con Bartolomé Lalana: tasado en doscientas diez pesetas veinte céntimos.

3.^a Un campo, en el Soto de Letosa, de siete áreas quince centiáreas; que confronta al Saliente con río, al Mediodía y Poniente con Javier Arguilé y al Norte con Santiago Arguilé: tasado en ochenta y una pesetas veinte céntimos.

4.^a Otro campo, en el Lentiscar, de catorce áreas treinta centiáreas; que confronta al Saliente con Manuel Duerto, al Mediodía con Lorenzo Batallés, al Poniente con Joaquina Mongay y al Norte con Santiago Arguilé: tasado este campo en ochenta pesetas.

5.^a Un campo, sito en la Zaragozana, de treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que confronta al Saliente con Mariano Oliver, al Mediodía y Poniente con Juan Beltrán y al Norte con brazal: tasado en setenta y dos pesetas ochenta céntimos.

6.^a Una viña, en las Sardas, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte y Poniente con monte, al Saliente con Cabañera y al Mediodía con Bartolomé Sancho: tasada en ciento ochenta y tres pesetas,

7.^a Un campo, que fué viña, en la partida de La Cuenca, de tres hanegas de cabida; que confronta al Norte con Miguel Higuera, al Saliente con Blas Núñez, al Mediodía con monte y al Poniente con Antonio Ardeo: tasado en doscientas noventa y siete pesetas veinte céntimos.

8.^a Un campo, sito en la partida de Puilatós, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; que confronta por los cuatro puntos cardinales con monte: tasado en ciento once pesetas.

9.^a Un campo, que fué viña, en la partida del Saso, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que confronta al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con Joaquín Ester y al Poniente con Calixto Miranda: tasado en doscientas cuarenta y cuatro pesetas.

10. Un campo, sito en la Loma de Enmedio, de una hectárea setenta y un áreas sesenta y tres centiáreas; que confronta por los cuatro puntos cardinales con monte: tasado en doscientas veintiuna pesetas.

11. Un campo, regadío, en la partida de Lentiscar, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que confronta al Norte con Gregorio Domé, al Mediodía con Francisco Ezquerria, al Saliente con Mariano del Cos y al Poniente con Juan García: tasado en doscientas ochenta y ocho pesetas sesenta céntimos.

12. Un campo, en la partida del Conejar, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; confronta al Este con brazal de herederos, al Saliente con Antonio Aibar, al Poniente con vía

- férrea y al Morte con Benito Marcén: tasado en trescientas diez y siete pesetas veinte céntimos.
13. Un campo, en los Rincones, de una hectárea veintiocho áreas setenta centiáreas; que confronta por sus cuatro puntos cardinales con monte: tasado en doscientas treinta pesetas ochenta céntimos.
14. Un campo, regadío, en el Conejar, de cabida treinta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte con José Marlaque, al Saliente y Mediodía con camino de herederos y al Poniente con viuda de Eusebio Grasa: tasado en mil cuarenta y tres pesetas.
15. Un campo, en el Conejar, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; que confronta al Saliente con Inocencio Nasarre, al Mediodía con Domingo Bosque, al Poniente con Mariano Carroza y al Norte con Severino de Gracia: tasado en mil seiscientas setenta pesetas.
16. Una cueva-habitación, sita en el ensanche de Zuera, señalada con el número diez; que confronta por derecha entrando, izquierda y espalda con monte: tasada en seiscientas setenta y cinco pesetas.
17. Un campo, secano, en el Llano de Camarera, de dos hectáreas veintiocho áreas ochenta centiáreas; que confronta al Norte, Saliente y Poniente con monte y Mediodía con Manuel Marcén: tasado en doscientas noventa y cinco pesetas.
18. Una viña, en Sardas, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que confronta al Norte y Saliente con monte, al Mediodía con Manuel Gracia y al Poniente con Antonio Oliva: tasada en sesenta pesetas.
19. Una viña, en Sardas, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que confronta al Norte con Manuel Gracia, al Saliente con Bartolomé Lalana, al Mediodía con Juan Otín y al Poniente con monte: tasada en treinta pesetas.
20. Un campo, en Valdeparadas, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; confronta al Saliente, Mediodía y Poniente con barranco y al Norte con monte: tasado en setecientas sesenta pesetas.
21. Una viña, en el Saso, de veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; que confronta al Saliente con monte, al Mediodía con Leoncio Zalaya, al Poniente con Manuel Aísa y al Norte con Pablo Fanlo: tasada en ciento ochenta y tres pesetas.
22. Un campo, en las Sardas, de sesenta y cuatro áreas treinta y seis centiáreas; que confronta al Saliente y Mediodía con Gerardo Garulo, al Norte con Mariano Ezquerra y al Poniente con Benita Bastarán: tasado en doscientas cincuenta pesetas.
23. Un campo, en la Cuenca, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que confronta al Norte con Mariano Armalé, al Saliente con Atanasio Ligorred, al Mediodía con José Marcén y al Poniente con camino: tasado en ciento cuarenta pesetas.
24. Un campo, en la partida de la Cuenca, de ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; que confronta al Saliente con Andrés Gracia, al Mediodía con Mariano Bolea, al Poniente con Mariano Armalé y al Norte con Manuel Bagüés: tasado en doscientas veintinueve pesetas.
25. Un campo, en el Vallones, de una hectárea veintiocho áreas setenta y dos centiáreas; que confronta al Saliente con Miguel Lluc, al Mediodía con Francisco del Cos y al Poniente con camino: tasado en doscientas treinta pesetas cuarenta céntimos.
26. Un campo, en los Rincones, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que confronta al Norte y Mediodía con monte y al Saliente y Poniente con Manuel Lluc: tasado en setenta y siete pesetas.
27. Un campo, sito en la partida de La Cuenca, de cabida una hectárea veintiocho áreas setenta centiáreas; que confronta al Saliente con monte, al Mediodía con Miguel Escolán, al Poniente con Manuel Lluc y al Norte con Antonio Aso: tasado en trescientas cuarenta y dos pesetas veinte céntimos.
28. Un campo, que fué viña, en la partida de las Sardas, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que confronta al Saliente con Ramón Ubieta, al Mediodía con José Betrán, al Poniente con monte y al Norte con Sixto San Esteban: tasado en trescientas sesenta y seis pesetas veinte céntimos.
29. Un campo, en Puilatos, de cabida ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; que confronta al Norte, Saliente y Poniente con Nicolás Marcén y al Mediodía con Antonio Garulo: tasado en ciento diez pesetas cuarenta céntimos.
30. Un campo, sito en la partida de La Cuenca, de ochenta y cinco áreas ochenta y una centiáreas; que confronta al Norte, Mediodía y Poniente con monte y al Saliente con Manuel Marcén: tasado en doscientas veintiocho pesetas veinte céntimos.
31. Un campo, que fué viña, en el Saso, de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que confronta al Saliente con Pablo Fanlo, al Mediodía con Manuel Tolosana, al Poniente con Mariano Casabona y al Norte con Pablo Fanlo: tasado en trescientas sesenta y seis pesetas veinte céntimos.
32. Un campo, en la partida de La Cuenca, de una hectárea setenta y un áreas sesenta y dos centiáreas; que confronta al Saliente y Mediodía con Pedro Gracia, al Poniente con camino y al Norte con José Bagüés: tasado en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas cuarenta céntimos.
33. Un campo, en la Cueva, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que confronta al Saliente con Antonio Ezquerra, al Mediodía con Manuel Lluc, al Poniente con José Conde y al Norte con Manuel Marcén: tasado en noventa y seis pesetas.
34. Una finca urbana, sita en la calle de Cortes de Aragón, sin número que la distinga; que confronta por la derecha con camino y por la espalda é izquierda con era: tasada en trescientas pesetas.
- Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día quince de Septiembre próximo venidero, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á los bienes que se anuncian y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas reseñadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos; y que la certificación de cargas que de ellas expidió el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido con fecha doce de Junio de mil novecientos nueve, estará de manifiesto, en la Secretaría del que autoriza, durante los días y horas hábiles hasta el del remate, para que puedan examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Obrando ocupados en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad treinta y dos tornillos de metal dorado, diez trozos de correa de cuero, nueve metros de tela recia para cubrir una tartana, una navaja y unas tijeras, todos cuyos efectos se supone fueron robados de un carruaje que se hallaba detenido en una posada de las inmediaciones del Campo del Sepulcro, se cita á la persona que se crea con derecho á ellos, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, establecido en la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, á reconocerlos y prestar declaración acerca del hecho de la sustracción, ofreciéndose, desde luego, por la presente cédula, al dueño de tales efectos, las acciones que le competan con arreglo á la Ley, por si desea mostrarse parte en la causa que se instruye; y quedando apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que proceda con arreglo á derecho.

Zaragoza veinticuatro de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario judicial, por ausencia de D. M. Serrano, Juan Almudí, Oficial habilitado.

Sigüenza.

Cédulas de citación.

El Sr. D. Domingo Maseres Dorado, Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se tramita en este Juzgado, en concepto de pobre, á instancia del Procurador don Pablo Navarro Bermejo, en nombre de D.^a Mar-

cela Moreno Catalán, vecina de Madrid, sobre extravío de varios títulos de la Deuda pública; ha dictado providencia con fecha de este día, acordando se cite á D.^a Rosalía Batanero Toba, vecina de Zaragoza, en la calle de Don Juan de Aragón, número nueve, hoy ignorado paradero, para que en el término de doce días comparezca en este Juzgado, al objeto de absolver las posiciones formadas por D.^a Marcela Moreno Catalán; bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido la presente cédula con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Sigüenza á veintitrés de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Angel Núñez.—V.^o B.^o—El Juez de 1.^a instancia, Domingo Maseres.

El Sr. D. Domingo Maseres Dorado, Juez de primera instancia de este partido, en el ramo separado de administración correspondiente al juicio voluntario de testamentaria del finado D. Práxedes Moreno, vecino que fué de Zaragoza, incoado en concepto de pobre por el procurador D. Pablo Navarro, en nombre de doña Marcela Moreno, declarada pobre, ha dictado providencia con fecha de este día, acordado se requiera á D.^a Rosalía Batanero, vecina de Zaragoza, calle de Don Juan de Aragón, número nueve, hoy en ignorado paradero, para que en el término de doce días comparezca en este Juzgado, al objeto de que rinda cuenta detallada de cuanto han producido los bienes de don Práxedes Moreno desde su fallecimiento hasta el día en que se ha nombrado administrador judicial; apercibiéndola que si no presentase el citado documento será responsable de todos los daños y perjuicios á que su morosidad y negligencia dé lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido la presente con el visto bueno de S. S.^a, que firma en Sigüenza á veintitrés de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, Angel Núñez.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Domingo Maseres.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes del Soto de Alfajarín.

Para tratar del examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente de 1912 ha de presentar el Sindicato, se convoca á Junta general á todos los regantes del Soto para el día 24 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, en primera y única convocatoria, según acuerdo adoptado en capítulo general de 2 de Abril del año actual.

Alfajarín 25 de Agosto de 1911.—El Presidente, Antonio Villanueva.